VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 cotizaciones (tres cotizaciones)			
1.2 Estudio de mercado – presupuesto oficial			
1.3 Estudios previos			
1.4 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal			
1.5 Certificado de Disponibilidad presupuestal			
1.6 Carta de invitación			
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA			
2.1 Oferta contratista – propuesta económica	✓		
2.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio (vigencia no superior a 30 días)	✓		
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía	✓		
2.3. Hoja de vida FUNCION PUBLICA (persona natural o jurídica cuando aplique) Diligenciada	✓		
2.4. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal (planilla de seguridad social	✓		
2.5 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloria, policía, procuraduría, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)	✓		
2.6 Libreta militar persona natural o representante legal menores de 50 años(cuando aplique)	✓		
2.7 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)	✓		
2.8 Registro único tributario Rut	✓		
2.9 Experiencia relacionada con el objeto del contrato		✓	
2.10 certificado REDDAM	✓		
3. ETAPA CONTRACTUAL			
3.1 Certificado de idoneidad			
3.2 Minuta del contrato			
3.3 Póliza de garantía			
3.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			
3.5 certificado de registro presupuestal (RP)			
3.6 Designación de supervisor			
3.7 Acta de inicio			
4. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
4.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
4.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
4.3 contrato de adición y/o modificatorio			
4.4 certificado de registro presupuestal RP			
4.5 Garantía única cuando aplique			
4.6Resolucion aprobación de garantías			
5. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
5.1 ejecución del contrato (informes de ejecución con evidencias y planillas de seguridad social)			
5.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
5.3 Acta de terminación y/o liquidación cuando aplique			

1. - NATURALEZA JURIDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.
El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.
Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN,** Empresa Social del Estado Está la de celebrar contratos que buscan satisfacer necesidades del Hospital en aras de garantizar un mejor servicio a la comunidad.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, es una entidad de salud de nivel 1 de complejidad, es la institución del corregimiento prestadora del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

E.S.E. Hospital San Agustín - Puerto Merizalde (Buenaventura) es una empresa en Colombia, con sede principal en Buenaventura. Opera en Hospitales sector. La empresa fue fundada en 16 de septiembre de 2014. En sus últimos aspectos financieros destacados, E.S.E. Hospital San Agustín - Puerto Merizalde (Buenaventura) reportó aumenta de ingresos netos of 14,14% en 2022. Su Activo Total registró crecimiento of 8,78%.

La E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, somo una empresa social del estado, Regulada y vigilado por la superintendencia de servicios de salud nacional.
Estamos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de la salud de las comunidades del Rio Naya, el corregimiento No.15 y su zona de influencia. El Hospital San Agustín se encuentra ubicado en el Corregimiento No..15, Puerto Merizalde del Distrito Especial de Buenaventura (Valle del Cauca - Colombia), la cual fue fundada el 23 de enero mediante Decreto Nº 60 de 1943 Es la única IPS que presta servicios de salud en el corregimiento que además recibe con frecuencia pacientes de las cuencas del Río Naya, Yurumanguí, Río Cajambre y parte baja de la cuenca del río Micay (Cauca).

La contratación para el **suministro de materiales, reactivos y químicos de laboratorio** es fundamental para garantizar la **adecuada prestación de los servicios de salud** en el Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde, Distrito de Buenaventura. La disponibilidad de estos insumos es esencial para el correcto funcionamiento del laboratorio clínico, donde se realizan análisis y diagnósticos cruciales para el tratamiento y atención de los pacientes.

1. **Justificación de la Necesidad:**
2. **Garantizar la Continuidad en la Prestación de Servicios de Salud**: Los reactivos y químicos de laboratorio son indispensables para llevar a cabo pruebas diagnósticas que permitan identificar enfermedades, realizar controles de salud y monitorear el estado clínico de los pacientes. La falta de estos insumos podría generar retrasos en la atención médica, comprometiendo la salud de los usuarios y la capacidad de respuesta del hospital ante situaciones críticas.
3. **Cumplimiento de los Estándares de Calidad en el Diagnóstico**: Para que los resultados de laboratorio sean precisos y confiables, es necesario utilizar reactivos y químicos de alta calidad. La contratación de estos insumos permite que el hospital cumpla con los estándares nacionales e internacionales de calidad en los análisis clínicos, garantizando diagnósticos certeros y tratamientos oportunos.
4. **Optimización de los Recursos del Hospital**: El suministro constante y planificado de estos materiales de laboratorio permite al hospital optimizar sus recursos, evitando la escasez de insumos que podría interrumpir los servicios de salud. Además, un abastecimiento eficiente contribuye a la reducción de costos a largo plazo, al asegurar la continuidad operativa y evitar la compra urgente de productos a precios elevados.
5. **Soporte a la Atención Integral de Pacientes**: El laboratorio clínico es una parte integral del sistema de salud del hospital, ya que sus servicios apoyan las decisiones médicas que determinan el curso del tratamiento de los pacientes. Al garantizar el

suministro de reactivos y materiales de laboratorio, se asegura que los médicos cuenten con la información necesaria para ofrecer una atención integral y personalizada a los pacientes.

6. **Cumplimiento de Normativas Sanitarias**: La adecuada gestión y suministro de los insumos de laboratorio permite que el hospital cumpla con las normativas y requisitos establecidos por las autoridades sanitarias en cuanto al manejo de reactivos y químicos, asegurando que los servicios de laboratorio operen dentro de los parámetros de seguridad y calidad exigidos.

7. **Conclusión:**

La contratación para el **suministro de materiales, reactivos y químicos de laboratorio** es una necesidad prioritaria para el Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde, ya que garantiza la continuidad y calidad de los servicios de salud que se prestan a la comunidad. Sin estos insumos, el hospital no podría cumplir con su misión de ofrecer un diagnóstico oportuno y confiable a los pacientes, afectando negativamente la atención médica y el bienestar de la población atendida.

3.OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE LA VIIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E DE PUERTO MERIZALDE ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:
Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

- **41116100** – Equipos de laboratorio para análisis químicos.
- **41121800** – Tubos de ensayo, placas y otros materiales para laboratorio.
- **41122700** – Consumibles para análisis clínico.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1. Cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas pactadas, dentro del plazo establecido en el contrato. 2. Entregar los materiales, reactivos y demás insumos de laboratorio requeridos por la entidad, en concordancia con lo definido en los estudios previos y en la propuesta técnica presentada por el contratista. 3. Garantizar en todo momento la calidad, oportunidad y cantidad de los insumos a suministrar, de acuerdo con los estándares exigidos por la E.S.E. y la normativa técnica colombiana aplicable. 4. Mantener invariable el precio de los materiales y reactivos estipulados en el contrato durante su ejecución, salvo que el Gobierno Nacional autorice expresamente su reajuste. 5. Asegurar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años posteriores a la fecha de entrega a la entidad. 6. Realizar, sin costo adicional para la E.S.E., la reposición de los productos que: A: No cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. B: Presenten alteraciones en su empaque C: No correspondan a lo solicitado en la orden de pedido. 7. Atender y dar

solución oportuna a las objeciones formuladas por el supervisor de los contratos relacionados con la calidad, cantidad u oportunidad de los productos entregados. 8. Efectuar la entrega del suministro en la sede de la E.S.E. Hospital San Agustín, ubicada en la Calle 2A No. 5B-70, Calle La Bavaria – Centro, Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca, o en el lugar que se determine en los estudios previos o en las órdenes de pedido. 9. Suministrar los materiales y reactivos de laboratorio únicamente contra órdenes de pedido emitidas por la entidad, las cuales deberán estar debidamente autorizadas. 10. Reconocer que, en caso de que la entidad designe a un funcionario o persona diferente para solicitar el suministro, dicha autorización será comunicada mediante documento suscrito por el gerente y/o coordinador de los servicios de salud del Hospital San Agustín E.S.E. Igualmente, la entidad informará por escrito la terminación de dicha autorización. 11. Acreditar, cuando a ello hubiere lugar, el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y de los aportes parafiscales, en los términos previstos en la ley. 12. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del de Octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizara por contratación Directa.

18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no superen 12% del valor del presupuesto aprobado.*
b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*
d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*
e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*
g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*
h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*
i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*
k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del Acta de Inicio y hasta Diez (10) dias

7. ACEPTACIÓN DE OFERTA: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.
El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de sumininisto concordancia con el manual de contratación de la E.S.E por la cuantia a contratar se solicito cotización al proveedor, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.
Marque con (X)

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.				
9.1. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA	a.-Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.		b.- contrato de sumunistro	X

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477) IVA incluido M/CTE. IVA incluido IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – CDP N° 201-2025**

11. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se realizaron cotizaciones y se suscribirá con la que ofrezca el menor valor

El valor estimado del contrato será de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477) IVA incluido**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (X)		
	Certificado de Existencia y Representación Legal	x
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	x
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	X
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	X
	Sin antecedentes fiscales	X
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	X
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de Calidad	N/A
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	x
	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A
	La persona a contratar deberá contar con mas de 5 años de constitución.	
	Se deberá acreditar mínimo una certificacion de experiencia relacionadas con la actividad a contratar por el hospital	

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma
2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma
3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista

4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance físico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín NO deberá constituir una póliza de seguros

15. SUJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital san Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.

17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

- **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

OBLIGACIONES GENEREALES DEL CONTRATISTA. - 1. Cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas pactadas, dentro del plazo establecido en el contrato. 2. Entregar los materiales, reactivos y demás insumos de laboratorio requeridos por la entidad, en concordancia con lo definido en los estudios previos y en la propuesta técnica presentada por el contratista. 3. Garantizar en todo momento la calidad, oportunidad y cantidad de los insumos a suministrar, de acuerdo con los estándares exigidos por la E.S.E. y la normativa técnica colombiana aplicable. 4. Mantener invariable el precio de los materiales y reactivos estipulados en el contrato durante su ejecución, salvo que el Gobierno Nacional autorice expresamente su reajuste. 5. Asegurar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años posteriores a la fecha de entrega a la entidad. 6. Realizar, sin costo adicional para la E.S.E., la reposición de los productos que: A: No cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. B: Presenten alteraciones en su empaque C: No correspondan a lo solicitado en la orden de pedido. 7. Atender y dar solución oportuna a las objeciones formuladas por el supervisor de los contratos relacionados con la calidad, cantidad u oportunidad de los productos entregados. 8. Efectuar la entrega del suministro en la sede de la E.S.E. Hospital San Agustín, ubicada en la Calle 2A No. 5B-70, Calle La Bavaria – Centro, Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca, o en el lugar que se determine en los estudios previos o en las órdenes de pedido. 9. Suministrar los materiales y reactivos de laboratorio únicamente contra órdenes de pedido emitidas por la entidad, las cuales deberán estar debidamente autorizadas. 10. Reconocer que, en caso de que la entidad designe a un funcionario o persona diferente para solicitar el suministro, dicha autorización será comunicada mediante documento suscrito por el gerente y/o coordinador de los servicios de salud del Hospital San Agustín E.S.E. Igualmente, la entidad informará por escrito la terminación de dicha autorización. 11. Acreditar, cuando a ello hubiere lugar, el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y de los aportes parafiscales, en los términos previstos en la ley. 12. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual

18.- SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la gerencia del hospital o en cabeza de quien este designe

FORMA DE PAGO

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477)** IVA incluido Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales y reactivos, efectivamente suministrados, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso

18.1 **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Diez (10) Dias desde su perfeccionamiento y acta de inicio o hasta agotar suministro

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
GERENTE

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR
NIT 890.325.601-1

RESPONSABLE DE IVA Act. Economica ICA 201.07 Tarifa 3.3 x 1000
AUTORETENEDOR RETENCION EN LA FUENTE RES. 02678 26/04/2021
GRANDES CONTRIBUYENTES ICA CALI RES. 4131.040.21.1.1375 27/12/2024

Entendemos el VALOR de la VIDA.

AL CONTACTARNOS CITE ESTE NUMERO

OFERTA DE VENTA No. 107974

CLIENTE	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE EMPRES	FECHA EMISION:	5 de septiembre de 2025
		TELEFONO:	(2)5662088
NIT	800155000-8	ASESOR:	**Zona 10**
DIRECCION	DIAG 4B CRA 7 7 14 BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA		

CODIGO	DESCRIPCION	CAT./REF.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% IVA
09759	TUBOS AL VACIO AMARILLO 5 ML X 100 HEMOGARD™ BR ** MARCA: BD	360060	10	69.200,00	692.000,00	19
08303	KIT DE DERRAMES MARCA: HOLANDINA	HP1116	5	126.000,00	630.000,00	0
08400	TUBO DE ENSAYO 12X75 MM X 250 VIDRIO BOROSILICATO TRASLUCIDO MARCA: IHR	1231 12x75	2	63.460,00	126.920,00	19
08401	TUBO DE ENSAYO 12X75 MM X 500 PLAST PP MARCA: IHR	HP1023	8	76.940,00	615.520,00	19
07640	TUBO REACCION 1.5 ML TAPA PRESION PQTE X500 MARCA: OSSA	0330	1	55.600,00	55.600,00	19
11508	TIRAS P/ORINA H10 X 100 TIRAS MARCA: DIRUI	H-10	10	44.500,00	445.000,00	0
08860	SIFILIS BIOLINE CASSETTE X 30 FULL SET (KIT TOMA DE MUESTRAS) MARCA: ABBOTT	06FK10B	10	182.530,00	1.825.300,00	0
10438	HCG CASSETTE TEST SERUM/URINE CAJA X 25 MARCA: OPTIMUS	C1102	10	21.775,00	217.750,00	0
06095	RT-7600 +RC-2 CLEANSER 1000 ML MARCA: RAYTO	R00514 (RC-2)	10	192.500,00	1.925.000,00	19
05402	UREA COLOR BUN 4X 50 ML MARCA: BIOSYSTEMS	11536	2	197.285,00	394.570,00	0
02772	GPT/ALT 50 ML MARCA: BIOSYSTEMS	11832	2	148.635,00	297.270,00	0
02758	GOT/AST 50 ML MARCA: BIOSYSTEMS	11830	2	148.635,00	297.270,00	0
10427	FINECARE IFOB CUANTITATIVA CAJA X 25 PBS MARCA: WONDFO	W279P001	1	534.420,00	534.420,00	0

Observaciones:
02772 - 02758 -10427
PRODUCTOS BAJO PEDIDO

SUBTOTAL	8,056,620.00
IVA	648,857.60
TOTAL	**8,705,477.60**

CONDICIONES COMERCIALES:

FORMA DE PAGO: **Contado**

MONEDA DE COTIZACION: $

Articulos sujetos a disponibilidad.
Esta cotización tiene una validez de **10 días**.
La cotizacion aceptada hace parte de la negociación.

CONSIGNACION / TRANSFERENCIA EN:
Occidente 02503865-4 C. Corriente **BBVA** 0502008873 C. Corriente
Av Villas 11-001780-3 C. Ahorros
Pagos por otros medios:

Boton VISA/MASTERCARD en nuestra pagina www.ediagnosticas.com

Boton PSE en nuestra pagina www.ediagnosticas.com

Pagos en efectivo unicamente en: Efecty **Convenio 7847**

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2025 10:57:28 am

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
Nit.:	890325601-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	135338-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	28 de marzo de 1984
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 8 # 39 - 86
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@ediagnosticas.com
Teléfono comercial 1:	6023989788
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3186140923

Dirección para notificación judicial:	CL 8 # 39 - 86
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@ediagnosticas.com
Teléfono para notificación 1:	6023989788
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3186140923

La persona jurídica ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1167 del 20 de marzo de 1984 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1984 con el No. 66704 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 58 del 20 de noviembre de 2019 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2019 con el No. 20548 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación y. exportación de drogas; manejo dé especialidades farmacéuticas, exceptuando medicamentos de control especial; productos hospitalarios, reactivas para diagnóstico médico y de laboratorio, medicinas y cosméticos en general. B) La representación y distribución de firmas comerciales fabricantes de drogas, especialidades farmacéuticas, productos hospitalarios, medicinas, cosméticos papeles- reactivos; sistema de- diagnósticos húmedos; cuya función- sea relativa al diagnóstico médico y de laboratorio. C) fabricar y vender, importar, enviar. y -vender; fabricar y exportar reactivos de diagnóstico in vito. D) Representar, distribuir, fabricar, importar instrumental médico hospitalario. E)- Fabricar y vender, importar y vender, importar, semi- elaborar y vender dispositivos médicos y equipos biomédicos de tecnología contratada. F) Comprar, vender, importar exportar, manejar, recibir y dar en dación de pago; y en general realizar cualquier transacción relacionada con equipos para el diagnóstico médico y de laboratorio, dispositivos médicos y equipos biomédicos de tecnología controlada. G) Permutar equipos médicos, hospitalarios y de laboratorio, arrendados, pignorados, darlos- en - prenda, celebrar por su cuenta - contrato de arrendamiento, mediante escritura pública o por documento-- privado.- H) Realizar mantenimiento y- reparación de equipo de laboratorio clínico y biomédico. 1) Adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades que tengan relación directa con el objeto social que se propone la compañía, siempre y cuando la adquisición sea autorizada por la asamblea general de accionistas. J) La Sociedad podrá: establecer, adquirir u operar una o varias plantas manufactureras relacionadas con el objeto social, adquirir materias primas e insumos, erigir y explotar, fabricar, producir y vender al por mayor

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y al detallo producido; adquirir, conservar, tomar en concesión, enajenar, patentes, derechos -de registro, permisos, privilegios, propiedades industriales, procedimientos, marcas y nombres industriales y comerciales registrados, relativos al establecimiento, producción procesos, operaciones y actividades de la compañía y en general realizar toda clase de transacción o negocios sobre los mismos. - K) Establecer, - construir, poseer, tomar en arrendamiento, adquirir o administrar fábricas, tallares, plantas de empaques, bodegas para manufactura y la experimentación, almacenaje, distribución y venta de los productos que la compañía adquiera, compre, importe, manufacture, fabrique. L) En general; ejecutar, celebrar, contratar y realizar todas las operaciones y actos luego se deriven en el desarrollo del objeto social expresado en los literales anteriores, la emisión de obligaciones con garantía o sin ella. M), La compañía podrá así mismo adquirir bienes, conservar y transferir derechos de toda clase de muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, realizar inversiones en otras compañías que no tenga relación con su objeto social, hacer inversiones en títulos valores; endosar, transferir y negociar los mismos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una o varias personas naturales o jurídicas, accionistas o no, quienes tendrá uno o varios suplentes designado para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas.

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno y la administración directa de la sociedad, así como su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del representante Legal. Por ello las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y- contratos celebrados por el representante legal o sus suplentes cuando este actué. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos- por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. De existir representantes legales suplentes, estos actuaran en las faltas temporales o absolutas del principal. Cuando en los presentes estatutos se hable del Representante legal, este será aplicable al suplente.

Representación legal especial si la sociedad fuera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por señor Isaías Herrera Romero, portador de la cedula de ciudadanía no. 6'094.276 y María Nelly Rivera de Herrera portadora de la cedula de ciudadanía no. 38'443.324, estos actuaran individual o conjuntamente y no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el señor Isaías Herrera Romero y la señora María Nelly Rivera de Herrera podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El señor Isaías Herrera Romero y la señora María Nelly Rivera de Herrera, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Cuando los representantes legales principales y suplentes sean persona distinta al señor Isaías Herrera Romero y la señora María Nelly Rivera de Herrera, sea accionista o estos actuaran individual o conjuntamente y tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza, pero si en cuanto a la cuantía de los actos que celebre; por ello, cuando el monto exceda al equivalente de tres mii (3000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) a tiempo de su celebración, tales representantes legales requerirán de la aprobación de la asamblea general de accionistas, con una votación de la mayoría simple.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 58 del 20 de noviembre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2019 con el No. 20548 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA	C.C.16776644
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO HERRERA RIVERA	C.C.16799343

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 20 de noviembre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2019 con el No. 20548 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JULIAN ALBERTO AGUDELO JAVELA	C.C.16796356 T.P.55282-T

Por Acta No. 62 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 15868 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN JAIRO SALGADO MOTOA	C.C.16776593

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2491 del 15/04/1996 de Notaria Decima de Cali	3052 de 22/04/1996 Libro IX
E.P. 5131 del 10/09/1999 de Notaria Decima de Cali	6328 de 17/09/1999 Libro IX
E.P. 2583 del 11/07/2003 de Notaria Decima de Cali	4945 de 16/07/2003 Libro IX
E.P. 3539 del 16/08/2007 de Notaria Decima de Cali	9597 de 07/09/2007 Libro IX
E.P. 2669 del 21/07/2008 de Notaria Decima de Cali	8832 de 06/08/2008 Libro IX
E.P. 1861 del 01/07/2015 de Notaria Decima de Cali	9182 de 06/07/2015 Libro IX
ACT 58 del 20/11/2019 de Junta De Socios	20548 de 05/12/2019 Libro IX
ACT 73 del 28/11/2022 de Asamblea De Accionistas	21433 de 29/11/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 2029
Otras actividades Código CIIU: 3313

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR
Matrícula No.:	135339-2
Fecha de matricula:	28 de marzo de 1984
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 8 # 39 - 86
Municipio:	Cali

Nombre:	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR 1
Matrícula No.:	863730-2
Fecha de matricula:	08 de febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 8 # 39 - 85 BG 2
Municipio:	Cali

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $31,690,117,390

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9844846, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CXB03T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.776.644**

HERRERA RIVERA
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1970**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-SEP-1988 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65123546-M-0016776644-20041209 **01650** 04344A 02 152008032

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS

SIGLA

NIT No. 890325601-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI | DIRECCIÓN: CALLE 8 No 39-86

TELÉFONOS: 6023989788 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 VENTAS DE INSUMOS Y RECATIVOS PARA LABORATORIO
2 VENTA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO
3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS
4 VENTA DE ELEMENTOS MEDICOS QUIRURGICOS
5
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DISAN PONA	X		5804400	SEPT 30 2424	$ 708.684.483,85
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	X		5561131	SEPT 30 2024	$ 2.160.000.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	X		5561131	DIC 31 2021	$ 1.800.000.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	X		5561131	DIC 31 2020	$ 1.200.000.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	X		5561131	DIC 31 2019	$ 500.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERRERA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RIVERA | NOMBRES: LUIS FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 16776644

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 17 DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890325601	1	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 8 39 86	CALI-VALLE	3989788	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1742497458	94912362B2	E	2025/09/02	2025/09/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$95,338,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL COMFANDI (62 Afiliados)						$321,545,616	$34,167,200			$332,536,793	$20,606,300			$330,489,725	$13,223,200			$332,536,793		$3,113,000		$84,565,306	$4,228,500		$95,338,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (62 Afiliados)						$321,545,616	$34,167,200			$332,536,793	$20,606,300			$330,489,725	$13,223,200			$332,536,793		$3,113,000		$84,565,306	$4,228,500		$95,338,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$9,141,629	$1,554,300			$9,141,629	$365,700			$9,141,629	$365,700			$9,141,629		$47,800			$0		$2,333,500
1	CC 1048847222	ALFONSO AMAYA ELSY YOHANA	X	23020 1	30	$9,141,629	$1,554,300	EPS005	30	$9,141,629	$365,700	CCF72	30	$9,141,629	$365,700	14-25	30	$9,141,629	0.522%	$47,800	30	$0	$0	SI	$2,333,500
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$8,579,988	$1,458,900			$8,579,988	$343,300			$7,652,249	$306,200			$8,579,988		$44,800			$0		$2,153,200
2	CC 63348828	JAIMES BAEZ GLORIA INES	X	25-14	18	$4,290,672	$729,600	EPS005	18	$4,290,672	$171,700	CCF39	18	$4,290,672	$171,700	14-25	18	$4,290,672	1.044%	$44,800	18	$0	$0	SI	$1,117,800
3	CC 63348828	JAIMES BAEZ GLORIA INES	X	25-14	12	$4,289,316	$729,300	EPS005	12	$4,289,316	$171,600	CCF39	12	$3,361,577	$134,500	14-25	12	$4,289,316	0.000%	$0	12	$0	$0	SI	$1,035,400
Ciudad: CALI Depto: VALLE (57 Afiliados)						$279,476,317	$47,010,700			$290,447,494	$18,922,300			$268,965,382	$11,361,900			$290,447,494		$2,814,700		$84,565,306	$4,228,500		$84,538,100
4	CC 1107507660	AGUDELO CARDONAS ANGIE JOHANA		23030 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$88,000	CCF57	30	$2,200,000	$88,000	14-25	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
5	CC 1111744501	ALEGRIA VALENCIA ANDRES		23030 1	30	$1,764,720	$282,400	EPS010	30	$1,764,720	$70,600	CCF57	30	$1,764,720	$70,600	14-25	30	$1,764,720	1.044%	$18,500	30	$0	$0	SI	$442,100
6	CC 1128050469	BAENA REALES KAREN PAOLA		23-14	30	$6,700,000	$1,139,000	EPS010	30	$6,700,000	$268,000	CCF57	30	$6,700,000	$268,000	14-25	30	$6,700,000	0.522%	$35,000	30	$0	$0	SI	$1,710,000
7	CC 31580349	BRAVO TRUJILLO ELIZABETH		23020 1	29	$1,968,984	$315,100	EPS010	29	$1,968,984	$78,800	CCF57	29	$1,968,984	$78,800	14-25	29	$1,968,984	0.522%	$10,300	29	$0	$0	SI	$483,000
8	CC 31580349	BRAVO TRUJILLO ELIZABETH	L	23020 1	1	$67,896	$10,900	EPS010	1	$67,896	$2,800	CCF57	1	$67,896	$2,800	14-25	1	$67,896	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$16,500
9	CC 94514168	CAICEDO GARCIA YONNI RICARDO		25-14	29	$2,362,572	$614,300	EPS042	29	$2,362,572	$94,600	CCF57	29	$2,362,572	$94,600	14-25	29	$2,362,572	4.350%	$102,800	29	$0	$0	SI	$906,300
10	CC 94514168	CAICEDO GARCIA YONNI RICARDO	L	25-14	1	$81,468	$21,200	EPS042	1	$81,468	$3,300	CCF57	1	$81,468	$3,300	14-25	1	$81,468	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$27,800
11	CC 1007145653	CAMPO FORY JAIR FERNANDO		23030 1	28	$1,647,072	$263,600	EPS010	28	$1,647,072	$65,900	CCF57	28	$1,647,072	$65,900	14-25	28	$1,647,072	1.044%	$17,200	28	$0	$0	SI	$412,600
12	CC 1007145653	CAMPO FORY JAIR FERNANDO	X	23030 1	2	$117,648	$18,900	EPS010	2	$117,648	$4,800	CCF57	2	$117,648	$4,800	14-25	2	$117,648	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$28,500
13	CC 1143934653	CARDONA MORALES SANDRA PATRICIA	X	23020 1	30	$3,787,081	$606,000	EPS037	30	$3,787,081	$151,500	CCF57	30	$3,787,081	$151,500	14-25	30	$3,787,081	0.000%	$0	30	$0	$0	SI	$909,000
14	CC 94520349	CARVAJAL RAMIREZ JOYMER		25-14	30	$3,665,520	$586,500	EPS005	30	$3,665,520	$146,700	CCF57	30	$3,665,520	$146,700	14-25	30	$3,665,520	0.522%	$19,200	30	$0	$0	SI	$899,100
15	CC 1144176072	CASTILLO ALVAREZ MARICEL		23030 1	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF57	30	$3,250,000	$130,000	14-25	30	$3,250,000	0.522%	$17,000	30	$0	$0	SI	$797,000
16	CC 1130642298	CASTRILLON ARCE CINDY CAROLINA	X	23020 1	30	$2,767,667	$442,900	EPS010	30	$2,767,667	$110,800	CCF57	30	$2,767,667	$110,800	14-25	30	$2,767,667	0.522%	$14,500	30	$0	$0	SI	$679,000
17	CC 66766643	DOMINGUEZ APARICIO EMILSE		25-14	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF57	30	$2,200,000	$88,000	14-25	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
18	CC 67005835	DRADA PARRA VIVIANA ANDREA		25-14	30	$12,351,960	$2,100,000	EPS010	30	$12,351,960	$494,100	CCF57	30	$12,351,960	$494,100	14-25	30	$12,351,960	0.522%	$64,500	30	$0	$0	SI	$3,152,700
19	CC 16425113	ESCOBAR PAJARDO EDWIN ALBERTO		25-14	30	$5,083,560	$1,321,600	EPS018	30	$5,083,560	$203,400	CCF57	30	$5,083,560	$203,400	14-25	30	$5,083,560	4.350%	$221,200	30	$0	$0	SI	$1,949,800
20	CC 1113652635	GARCIA GUTIERREZ KEVIN ANDRES	X	25-14	30	$5,219,782	$835,700	EPS005	30	$5,219,782	$208,800	CCF57	30	$5,219,782	$208,800	14-25	30	$5,219,782	1.044%	$54,500	30	$0	$0	SI	$1,307,300
21	CC 38644789	HERNANDEZ LATORRE JENIFER		25-14	30	$4,357,800	$697,300	EPS010	30	$4,357,800	$174,400	CCF57	30	$4,357,800	$174,400	14-25	30	$4,357,800	0.522%	$22,800	30	$0	$0	SI	$1,068,900
22	CC 16799343	HERRERA RIVERA CARLOS ALBERTO		25-14	30	$19,100,000	$3,247,000	EPS010	30	$19,100,000	$7,387,500	CCF57	30	$19,100,000	$764,000	14-25	30	$19,100,000	1.044%	$199,500	30	$19,100,000	$955,000	No	$7,553,000
23	CC 16776644	HERRERA RIVERA LUIS FERNANDO		25-14	30	$21,000,000	$3,570,000	EPS037	30	$21,000,000	$2,625,000	CCF57	30	$21,000,000	$840,000	14-25	30	$21,000,000	0.522%	$109,700	30	$21,000,000	$1,050,000	No	$8,194,700
24	CC 1107508280	HERRERA TEJADA MARIA ALEJANDRA		25-14	30	$3,249,920	$520,000	EPS037	30	$3,249,920	$130,000	CCF57	30	$3,249,920	$130,000	14-25	30	$3,249,920	0.522%	$17,000	30	$0	$0	SI	$797,000
25	CC 1107526740	HERRERA TEJADA MARIA CAMILA		23030 1	29	$6,670,000	$1,134,000	EPS037	29	$6,670,000	$266,800	CCF57	29	$6,670,000	$266,800	14-25	29	$6,670,000	0.522%	$34,900	29	$0	$0	SI	$1,702,500

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890325601	1	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 8 39 86	CALI-VALLE	3989788	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1742497458	9491236282	E	2025/09/02	2025/09/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$95,338,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				60	$54,167,200	$0	$0	$54,167,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	28	$36,596,400	$0	$0	$36,596,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$10,922,300	$0	$0	$10,922,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$6,648,500	$0	$0	$6,648,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				62	$3,113,000	$0	$0	$3,113,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	62	$3,113,000	$0	$0	$3,113,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				61	$13,223,300	$0	$0	$13,223,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	1	$306,200	$0	$0	$306,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$365,700	$0	$0	$365,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$271,700	$0	$0	$271,700
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	$342,500	$0	$0	$342,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$375,300	$0	$0	$375,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	56	$11,561,900	$0	$0	$11,561,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				62	$20,606,300	$0	$0	$20,606,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$200,100	$0	$0	$200,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$369,900	$0	$0	$369,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$259,500	$0	$0	$259,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	22	$9,486,300	$0	$0	$9,486,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$75,500	$0	$0	$75,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$6,049,400	$0	$0	$6,049,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$403,600	$0	$0	$403,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$169,700	$0	$0	$169,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$3,592,300	$0	$0	$3,592,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,537,100	$0	$0	$2,537,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,537,100	$0	$0	$2,537,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,691,400	$0	$0	$1,691,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,691,400	$0	$0	$1,691,400
TOTAL				62	$95,338,300	$0	$0	$95,338,300

PAGO PLANILLA PLANILLA PAGO PLANILLA PAGO
PLANILLA PAGO PLANILLA PAGO PLANILLA PAGO
PLANILLA PAGO PLANILLA PAGO PLANILLA PAGO

2025/09/01 10:16 AM

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

NIT 890.325.601-1

CERTIFICACIÓN

Yo, **JULIAN ALBERTO AGUDELO JAVELA** obrando en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS** Identificada con NIT **890325601-1** y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y bajo la gravedad de juramento, certifico que esta compañía durante los últimos seis meses ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales, aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación familiar.

Se firma en Cali, el primer (01) día del mes de Septiembre del 2025.

Atentamente,

JULIAN ALBERTO AGUDELO JAVELA
C.C. 16.796.356 de Cali
Revisor Fiscal
TP 55282-T

Entendemos el VALOR de la VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Celulares servicio al Cliente:
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 320 695 91 53
311 649 81 76 / 311 649 81 46 / 312 605 42 79
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
Visitamos en ediagnosticas.com - ihrdiagnostica.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278888989

PIB
16:34:58

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S. identificado(a) con NIT número 8903256011:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278889509

PIB
16:37:38

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16776644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 16:32:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903256011
Código de Verificación	890325601125082116323 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 16:31:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16776644
Código de Verificación	16776644250821163148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:38:42 PM horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16776644**

Apellidos y Nombres: **HERRERA RIVERA LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2025 09:54:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16776644** y Nombre: **LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122006740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

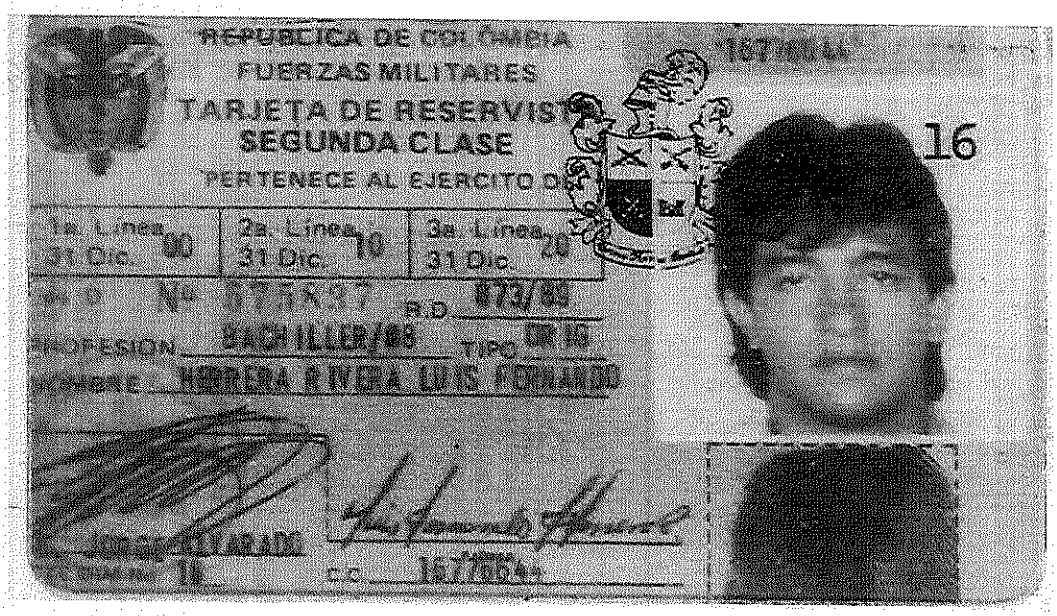
REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO DE

1a. Línea 31 Dic. 00	2a. Línea 31 Dic. 10	3a. Línea 31 Dic. 20

R.D. 873/89
PROFESION BACHILLER/08 TIPO CR 16
NOMBRE HERRERA RIVERA LUIS FERNANDO

JORGE ALVARADO
C.C. 16776644

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA TARJETA DE RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. Se debe portar en forma permanente y presentarla a las autoridades militares o civiles cuando éstas así lo exijan.
3. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
4. Los residentes en el exterior en caso de movilización o convocatoria de reservas, deben presentarse de manera inmediata al consulado más cercano para recibir instrucciones al respecto.

Banco de Occidente
NIT 890.300.279-4

CONSTANCIA DE CALIDAD

Nos permitimos informar que los señores **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S identificados** con el Nit. 890.325.601-1 tienen vínculos comerciales con nuestra institución desde el 16 de Julio de 1999, a través de la **Cta. Corriente No. 02503865-4** en la Ciudad de Cali.

A partir de la fecha mencionada han demostrado un cabal cumplimiento en los compromisos adquiridos con nuestra entidad.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de los señores **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S e**s ser un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia hoy 04 de Agosto de 2025 en la Ciudad de Santiago de Cali.

Cordial saludo,

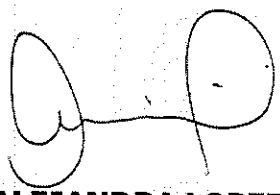

ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS
Asesor de Servicios
Banca Empresas - Of. Centralizada.
Tel. 486 41 41 Ext. 28036

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191878792

(415)7707212489984(8020) 000014119187879 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 6 0 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 39 86

42. Correo electrónico contabilidad@ediagnosticas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 2	6 0 2 3 9 8 9 7 8 8	3 1 8 6 1 4 0 9 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	1 9 8 4 0 3 2 0	4 6 6 9	1 9 8 4 0 3 2 0	3 3 1 3	2 0 2 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	0	1	4	1	5	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS HENAO JOHN CAMILO
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191878792

(415)7707212489984(8020) 000014119187879 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 6 0 1	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 1 6 7	7 3
73. Fecha	1 9 8 4 0 3 2 0	2 0 2 2 1 1 2 8
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 3 2 7	2 0 2 2 1 1 2 9
77. No. Matrícula mercantil	1 3 5 3 3 8 - 3	1 3 5 3 3 8 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 8 4 0 3 2 0	2 0 2 2 1 1 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	7 4	2 0 1 8 1 1 3 0	9 0 0 3 9 9 7 4 1 - 7	
3	2 1	2 0 1 9 1 1 2 0		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191878792

(415)7707212489984(8020) 000014119187879 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 6 0 1	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 6 7 7 6 6 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	RIVERA	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 9 9 3 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	RIVERA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191878792

(415)7707212489984(8020) 000014119187879 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 6 0 1	1	Impuestos de Cali	5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 9 4 2 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	ROMERO	ISAIAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
26,000,000	2 6	1 9 9 6 0 4 2 2	2 0 1 9 1 1 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 4 4 3 3 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	DE HERRERA	MARIA	NELLY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
26,000,000	2 6	1 9 9 6 0 4 2 2	2 0 1 9 1 1 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 7 6 6 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	RIVERA	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,000,000	1 6	1 9 9 6 0 4 2 2	2 0 1 9 1 1 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 9 3 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	RIVERA	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,000,000	1 6	1 9 9 6 0 4 2 2	2 0 1 9 1 1 2 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	6 6 9 5 0 1 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	RIVERA	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,000,000	1 6	1 9 9 6 0 4 2 2	2 0 1 9 1 1 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191878792

(415)7707212489984(8020) 000014119187879 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 6 0 1	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 6 7 9 6 3 5 6	0	5 5 2 8 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUDELO	JAVELA	JULIAN	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 1 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 6 7 7 6 5 9 3	4	8 6 8 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SALGADO	MOTOA	JOHN	JAIRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 0 7 8 8 6 2 6 3	9	2 4 5 7 9 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOAIZA	CAMPO	YESIKA	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191878792

(415)7707212489984(8020) 000014119187879 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 6 0 1	1	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 8 39 86

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 5 3 3 9	1 9 8 4 0 3 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 3 9 8 9 7 8 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 8 39 85 BG 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 6 3 7 3 0	2 0 1 3 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 3 9 8 9 7 8 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16776644 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2025 10:46 AM

Código Verificación: **TK78NUQH93**

Válida hasta: **17/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El suscrito, **DIRECTOR OPERATIVO DEL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE**, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes del señor **LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía 16.776.644 de Cali, Representante Legal de **ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR**, con NIT Nro 890.325.601, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=rzCo6KVtWVNr5Hc1d4Kbhg==	AFILIADO	08/09/2025
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	NO APLICA	08/09/2025
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx	SIN ANTECEDENTES	08/09/2025
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	08/09/2025
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml	SIN ANTECEDENTES	08/09/2025
ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	08/09/2025
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	NO REGISTRA	08/09/2025

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Director Operativo

Buenaventura, 01 de Septiembre de 2025

Sres.
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR

Cordial Saludo

De manera atenta, lo invito a presentar propuesta para ejecutar contrato de suministro el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE LA VIIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E DE PUERTO MERIZALDE ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**
VALOR:	**OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477) IVA incluido**
PLAZO:	Diez (10) días
FORMA DE PAGO:	Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477)** IVA incluido Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales y reactivos, efectivamente suministrados, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

MEMORANDO

Distrito de Buenaventura 09 de septiembre de 2025.

PARA: **JUAN CARLOS MOLINARES POLO**, Director Operativo

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN,** Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR
ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR	CS- 058-2025	$8.705.477

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscriben, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente ESE. Hospital San Agustín

---

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

[4]

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO	CS-058-2025	09 /09 / 2025
INFORMACION BASICA CONTRATISTA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR	
NIT:	890.325.601-1	
DIRECCION:	CALLE 8 39-86	
MUNICIPIO:	Cali (Valle)	
TELÉFONO:	3104018694	
CORREO ELECTRÓNICO:	servicioalcliente@ediagnosticas.com	
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE LA VIIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E DE PUERTO MERIZALDE ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477) IVA incluido	
PLAZO:	Diez (10) días desde su perfeccionamiento y acta de inicio	
CDP:	201-2025	
INFORMACION BASICA DEL CONTRATANTE		
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE	
NIT:	800.155.000-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON	

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 quien se denominará CONTRATANTE y **LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía 16.776.644 de Cali, Representante Legal de **ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR,** con NIT Nro 890.325.601, quien para los efectos de este Contrato de SUMINISTRO se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO para el fortalecimiento a la gestión administrativa y al área de coordinación general en los servicios de salud de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, previa las siguientes **consideraciones** 1) Que en atención a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el

Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde, como Empresa Social del Estado, se rige en materia de contratación por el derecho privado y, en particular, por lo establecido en su Estatuto Interno de Contratación, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa. 2) Que, en razón al objeto y naturaleza de las labores que se pretenden desarrollar, resulta necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de insumos de laboratorio requeridos para el funcionamiento del servicio durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria de la zona rural de Puerto Merizalde – Distrito de Buenaventura. 3) Que el Hospital San Agustín E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado, goza de la categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esta autonomía, regulada en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, le faculta para organizarse, gobernarse y establecer sus propias normas y reglamentos, siempre bajo el marco de los principios constitucionales y legales, con el fin de desarrollar los fines para los cuales fue constituida. En virtud de ello, la contratación se rige por el derecho privado y, de manera especial, por lo dispuesto en su Estatuto Interno de Contratación. 4) Que el suministro de insumos de laboratorio resulta indispensable para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud que por mandato constitucional y legal debe ofrecer la entidad, de manera oportuna, eficiente y continua a la comunidad del Distrito de Buenaventura. 5) Que el contratista ha manifestado su disposición y capacidad técnica y operativa para aportar a la ejecución del presente contrato mediante el suministro requerido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad 6) Que, dado que el valor del contrato es inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto anual de la E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, no resulta obligatorio constituir póliza de cumplimiento, lo cual se ajusta a los lineamientos internos de la institución y al marco legal vigente. 7) Que actualmente el Hospital San Agustín E.S.E. se encuentra sin insumos de laboratorio suficientes para garantizar la continuidad del servicio durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, circunstancia que hace necesario adelantar de manera inmediata el proceso contractual, a fin de evitar la interrupción de la prestación de servicios esenciales para la salud de la población. Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes, Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE LA VIIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E DE PUERTO MERIZALDE ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477) IVA incluido.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales y reactivos, efectivamente suministrados, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de

cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y de los aportes parafiscales, en los términos previstos en la ley. 12. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de EPS, PENSION, ARL, para efectos del reconocimiento de los pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Suministros aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el presente Contrato no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3º de La Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo juramento no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Se incorporan a este Contrato las Normas contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al Manual Interno de Contratación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que esté pendiente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA ADICIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, que hacen parte de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Cotización del contratista

cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato de SUMINISTRO es de **Diez (10) DÍAS** desde su perfeccionamiento y acta de inicio y/o hasta agotar recursos asignados **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°201-2025 **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín ESE, realizará la supervisión del presente Contrato a través de quien el Gerente designe. **CLÁUSULA SEXTA.** Por la cuantía del contrato y en atención al manual de contratación NO se requerirá garantías al presente contrato . **CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Distrito de Buenaventura. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, para con el Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde, se obliga a:** 1. Cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas pactadas, dentro del plazo establecido en el contrato. 2. Entregar los materiales, reactivos y demás insumos de laboratorio requeridos por la entidad, en concordancia con lo definido en los estudios previos y en la propuesta técnica presentada por el contratista. 3. Garantizar en todo momento la calidad, oportunidad y cantidad de los insumos a suministrar, de acuerdo con los estándares exigidos por la E.S.E. y la normativa técnica colombiana aplicable. 4. Mantener invariable el precio de los materiales y reactivos estipulados en el contrato durante su ejecución, salvo que el Gobierno Nacional autorice expresamente su reajuste. 5. Asegurar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años posteriores a la fecha de entrega a la entidad. 6. Realizar, sin costo adicional para la E.S.E., la reposición de los productos que: A: No cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. B: Presenten alteraciones en su empaque C: No correspondan a lo solicitado en la orden de pedido. 7. Atender y dar solución oportuna a las objeciones formuladas por el supervisor de los contratos relacionados con la calidad, cantidad u oportunidad de los productos entregados. 8. Efectuar la entrega del suministro en la sede de la E.S.E. Hospital San Agustín, ubicada en la Calle 2A No. 5B-70, Calle La Bavaria – Centro, Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca, o en el lugar que se determine en los estudios previos o en las órdenes de pedido. 9. Suministrar los materiales y reactivos de laboratorio únicamente contra órdenes de pedido emitidas por la entidad, las cuales deberán estar debidamente autorizadas. 10. Reconocer que, en caso de que la entidad designe a un funcionario o persona diferente para solicitar el suministro, dicha autorización será comunicada mediante documento suscrito por el gerente y/o coordinador de los servicios de salud del Hospital San Agustín E.S.E. Igualmente, la entidad informará por escrito la terminación de dicha autorización. 11. Acreditar, cuando a ello hubiere lugar, el

Para constancia se firma el presente Contrato de Suministro en Buenaventura a los Nueve (09) días del mes de Septiembre de 2025.

CONTRATANTE

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
R/L Especialidades Diagnosticas

Proyectó y elaboró: Oficina Asesora Jurídica

Contrato No. CS-058-2025 DEL 9/09/2025

CONTRATO DE OBRA / CONTRATO DE SUMINISTRO [X] / CONTRATO DE SERVICIOS / DE P. / DE OTRO [ ]

CONTRATO No:	Contrato No. CS-058 DEL 09/09/ 2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR**
NIT:	890325601-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE LA VIIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E DE PUERTO MERIZALDE ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.705.477) IVA incluido MCTE, IVA incluido.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura, se reunieron en la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde el Señor **JUAN CARLOS MOLINARES POLO** en calidad de Director operativo y designado para ejercer la supervisión del Contrato; y el Señor **LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía 16.776.644 de Cali, Representante Legal de **ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR,** con NIT Nro 890.325.601 en calidad de **Contratista,** con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.

2. Que el plazo del contrato se pactó de Diez (10) días contados a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 09 de Septiembre de 2025.
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 19 de Septiembre 2025

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Supervisor

Por el Contratista;

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
Representante legal firma contratista

Aprobó, Revisó, Proyectó: Oficina Jurídica

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E - NIT 800155000-8

ACTA DE INTERVENTORIA
00-2025-AINT-838

DATOS DEL CONTRATO

Número del contrato: **CONTRATO DE PROVEEDORES 00-2025-PRV.-59**
Fecha de suscripción: 9 de Septiembre de 2025 Tipo de contrato: [CS] CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratista: [900848901] DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA F&M SAS
Representante legal: [900848901] DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA F&M SAS
Dirección: CL 5 17 19 CENTRO, BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Teléfono(s): 2424404 - Fax: 2424404 - Correo electrónico: fymsas@hotmail.com
Términos del contrato: Desde el 9 de Septiembre de 2025 Hasta el 8 de Diciembre de 2025 Duración: 3 Meses
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS A PRESUPUESTO AGOTABLE PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE – DISTRITO DE BUENAVENTURA

DATOS DEL VALOR DEL CONTRATO

Fecha	Descripción	Valor	% Ejecución	Acumulado
9-Sep-2025	Apropiación inicial: REGISTRO PRESUPUESTAL -2025 00-2025-RP-442	42,000,000.00	0.00	42,000,000.00
9-Sep-2025	ACTA DE INICIO: 00-2025-AI-323		0.00	42,000,000.00
29-Sep-2025	ACTA DE INTERVENTORIA: 00-2025-AINT-838 / Documento soporte: FE FYFE 237	10,547,226.00	25.11	31,452,774.00
			Valor por ejecutar:	31,452,774.00

DATOS DEL ACTA DE INTERVENTORIA

Fecha de elaboración: Lunes, 29-Sep-2025 01:17 pm Factura: FACT ELECTRONICA DE VENTA FYFE 237

Avance técnico

Concepto supervisor: El suscrito supervisor certifica que el contratista cumple con el objeto contractual.

Avance financiero

Valor inicial del contrato es hasta por la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES (42,000.000)

Comentarios

Recibí a satisfacción los bienes, obras y/o servicios relacionados en la factura No. FYFE 237.
Correspondiente al contrato No. CS- 058

Nota: Este formato deberá anexarse a la Factura original y remitirse a la Coordinación de Facturación, Cartera y Tesorería de la Subgerencia Administrativa y Financiera

Juan Carlos Molinares Polo
Director Médico
Operativa
SUPERVISOR DEL CONTRATO

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA FYM SAS
NIT 900.848.901-6
cra 17 # 4-49
Tel: (032) 2434126
Buenaventura - Colombia
fymsas_@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FYFE 237

Señores	E.S.E. Hospital San Agustin			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.155.000-8	**Teléfono**	(602) 0000000 - Ext. 000	**Generación**	29/09/2025, 17:48
Dirección	Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro	**Ciudad**	Buenaventura - Colombia	**Expedición**	29/09/2025, 17:48
				Vencimiento	13/11/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	7708951742200	MACROGOTEO SIN AGUJA LIFECARE	175.00	3,800.00	665,000.00
2	390FIJADORDOTA	FIJADOR CITOLOGIA X 160 ML DOTAMEDICAS	3.00	29,800.00	106,386.00
3	7707244410758	KIT CITOLOGICO (ESPECULO CITOCEPILLO ESPATULALAMINA) BIOLIFE	49.00	4,900.00	285,719.00
4	7707244411144	MICRONEBULIZADOR PARA AEROSOLTERAPIA PEDIATRICO BI	1.00	8,500.00	10,115.00
5	7708310024510	PAPEL ELECTRO CARDIOGRAFO 210mm*140mm*150 hojas	3.00	39,600.00	142,086.00
6	7707221290287	SONDA LEVIN NASOGASTRICA N°8 MEDEX	30.00	3,500.00	105,000.00
7	7707178250567	SONDA LEVIN # 10	30.00	3,500.00	105,000.00
8	7707178250574	SONDA LEVIN #12 SHERLEG	30.00	3,500.00	105,000.00
9	7707178250772	SONDA NELATON FR6 CATETERES SILICONIZADOS	30.00	1,780.00	53,400.00
10	7707178250789	SONDA NELATON FR8 CATETER SILICONIZADOS	30.00	1,780.00	53,400.00
11	7707178250796	SONDA NELATON FR 10	30.00	1,780.00	53,400.00
12	7707178250802	SONDA NELATON FR 12	30.00	1,780.00	53,400.00
13	7707178250819	SONDA NELATON FR14	30.00	1,850.00	55,500.00
14	093815704270	LANCETA FREESTYLE	500.00	650.00	386,750.00
15	7707364802174	VENDA ELASTICA	30.00	4,900.00	147,000.00
16	7707141349281	CLORURO DE SODIO AL 0,9% 100 ML BAXTER	180.00	4,900.00	882,000.00
17	7707141349298	CLORURO DE SODIO X 250ML BAXTER	58.00	5,600.00	324,800.00
18	7707141349021	DEXTROSA 5% AD BOLSA X 500 ML BAXTER	50.00	5,500.00	275,000.00
19	7707141349359	LACTATO DE RINGER HARTMANN X 500ML	280.00	5,900.00	1,652,000.00
20	7709990750973	JERINGA DESECHABLE 3ML AGUJA 21GX 1 1/2 DISPOCOL	1,100.00	570.00	746,130.00
21	PP44630	SUTURA 3-0 X 75 CM CT25 SURGIPRO II	82.00	28,500.00	2,337,000.00
22	00137891338220659	P8682T PROLENE 4-0 X 45 CM ETHICON	12.00	33,000.00	396,000.00
23	7709644923043	JERINGA DESECHABLE INSULINA 1ML 31GX1/2 DISCOPOL	200.00	580.00	138,040.00
24	17708481795339	CATETER #20 LIFECARE	95.00	4,980.00	473,100.00
25	17708481795957	CATETER INTRAVENOSO # 22 LIFECARE	50.00	4,980.00	249,000.00
26	17708481795629	CATETER INTRAVENOSO #24 LIFECARE	50.00	4,980.00	249,000.00
27	7707228362615	CATETER INTRAVENOSO #24 ALFA SAFE X UND	100.00	4,980.00	498,000.00

Total items: 27

Total Bruto	10,257,400.00
IVA 19%	289,826.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	10,547,226.00

Valor en Letras:
Diez millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos veintiseis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a credito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-13 por $ 10,547,226.00

Observaciones:
INGRESO MARIA ISABEL

Esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - valor. **Número Autorización Electronica 18764095321224 aprobado en 20250703 prefijo FYFE desde el numero 225 al 5000 Vigencia, 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4645, Comercio al por mayor de cosméticos y artículos de tocador y de belleza
CUFE: 78435d0...

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900848901	6	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA FILM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 5 nro 38 d -153	CALI-VALLE	5545288	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1781446698	9490474360	E	2025/09/02	2025/09/16	BANCOLOMBIA	14	$352,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ingret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl xlp		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$349,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$349,300
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$349,300
1	CC 16482496	CASTRO TORRES FREHMAN			23090 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Total Afiliados(1)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$349,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900848901	6	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA FILM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 5 nro 38 d -153	CALI-VALLE	5545288	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1781446698	9490474360	E	2025/09/02	2025/09/16	BANCOLOMBIA	14	$352,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$2,100	$0	$229,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$227,800	$2,100	$0	$229,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$100	$0	$7,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$100	$0	$7,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$600	$0	$57,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$57,000	$600	$0	$57,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$600	$0	$57,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$600	$0	$57,600
TOTAL				1	$349,300	$3,400	$0	$352,700